

# BOLETÍN OFICIAL

# PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958 IMPRENTA PROVINCIAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: томо 13, голю 202, имм. 1.003

Año XL

Viernes, 23 de enero de 1975. — Número 10

Página 177

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del camino del Barrio de la Iglesia al Regato de las Anguilas (Polanco), ejecutadas por el contratista don Manuel Alonso Hoyos, vecino de Santander, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 14 de enero de 1976. El presidente (ilegible).—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto Convenio Colectivo Sindical, de ámbito de empresa, de la empresa «Hoja del Lunes» de Santander; y

Resultando: Que la Delegación Provincial de la Organización Sindical, con fecha 24 de diciembre de 1975, entrada en esta Delegación el 9 de enero de 1976, remite para su homologación a esta Delegación Provincial de Trabajo Convenio Colectivo Sindical y que ha sido suscrito el día 19

#### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunci	and	d	evolu	ıción	dé	
fianz	a a	favo	r de	don	Ma-	
nuel	Alo	nso	Hoye	os		177

ANUNCIOS OFICIALES	
Delegación Provincial de Tra-	
bajo	177
Jefatura Provincial del Insti-	
tuto Nacional de Reforma	
y Desarrollo Agrario de	
Santander	179
Delegación Provincial de In-	A Tab
dustria de Santander	179

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial	180
Ayuntamiento de Solórzano	180
Ayuntamiento de Ramales	181
Junta Vecinal de Santullán	181

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

rovidencias	judiciales	 18

ADMINISTRACION MONIC	PAI
Ayuntamientos de: Santander,	
Santiurde de Toranzo, Bár-	
cena de Pie de Concha, Rei-	
nosa, Laredo, Torrelavega y	
Cartes	1

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja	de	Ahorros	**********	192

de diciembre del año 1975, previas las deliberaciones oportunas y negociaciones llevadas a cabo por la Comisión deliberante designada al efecto, acompañado del estudio salarial comparativo de la repercusión económica de las mejoras pactadas e informe sindical razonado suscrito por el delegado provincial de la O. Sindical;

Considerando: Que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su homologación, así como en su caso disponer su inscripción en el Registro correspondiente, y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales, y el artículo 12 de la Orden Ministerial de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando: Que ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación o norma alguna de derecho necesario, y ajustarse en materia de repercusión en precios con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 2.252/1974, de 9 de agosto, encontrándose dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito de empresa, para la empresa «Hoja del Lunes» de Santander.

Segundo.—Inscribir el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito de empresa, de la empresa «Hoja del Lunes» en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo.

Tercero.—Comunicar esta resolución a la Delegación Provincial de la O. Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14,2 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Cuarto.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 12 de enero de 1976. El delegado de Trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito de empresa, correspondiente a «Hoja del Lunes» de Santander

Artículo 1.º—Ambito personal. El presente Convenio es de aplicación a todo el personal que presta sus servicios en la empresa «Hoja del Lunes» de Santander.

Artículo 2.º—Vigencia.—La duración del Convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor, que se fija en 1.º de octubre de 1975, prorrogándose por años sucesivos si cualquiera de las partes contratantes no denunciara el mismo con tres meses de antelación a la fecha de caducidad o a la de prórroga.

Artículo 3°. — Denuncia. — La denuncia proponiendo la revisión del Convenio deberá presentarse en la Organización Sindical dentro del plazo señalado en el artículo anterior.

Artículo 4.º — Absorbilidad. — Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones económicas en todos o en algunos de los conceptos reir butivos existentes o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente supera el nivel total de retribuciones que el Convenio establece. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en el Convenio. No obstante lo anteriormente expuesto, y por lo que se refiere a las gratificaciones reglamentarias, si por disposición éstas fueran modificadas en sentido favorable para los productores, serían hechas efectivas con arreglo a la cuantía establecida por las

mismas, sin tener en cuenta el cómputo global que determina el párrafo anterior.

Artículo 5.º—Retribuciones.—
A) El total líquido anual de la nómina del personal obrero y auxiliar de redacción se verá incrementado con el dieciocho por ciento de aumento. Igual porcentaje se aplicará al personal administrativo.

Este aumento se distribuirá por jornada y puesto de trabajo para el personal obrero y auxiliar de redacción.

El tanto por ciento elevado y citado en el apartado a) no repercutirá en las pagas extraordinarias, oficiales o establecidas por Convenio, participación de beneficios, antigüedad y demás pluses ni en ningún otro concepto.

Las mejoras pactadas comenzarán a percibirse desde 1.º de octubre de 1975 a 30 de septiembre de 1977, incrementándose, a partir de 1.º de octubre de 1976, con el tanto por ciento que haya experimentado el coste de la vida que señale el Instituto Nacional de Estadística en su conjunto nacional y en los doce meses anteriores, con una garantía, por parte de la empresa, equivalente al diez por ciento (10%) sobre la totalidad de los emolumentos vigentes.

Las mejoras establecidas serán percibidas por los trabajadores durante el disfrute de las vacaciones reglamentarias anuales y en baja por enfermedad común y accidente no laboral.

B) En concepto de plus de asistencia, el personal percibirá la cantidad de doscientas pesetas (200) mensuales, considerándose sin derecho al mismo por falta de asistencia al trabajo, deduciéndose al personal obrero y auxiliar de redacción 40 ó 50 pesetas por cada ausencia, según sea el mes de 5 ó 4 días de trabajo, respectivamente, y lo que corresponda en su parte proporcional para el personal de administración que trabaje todos los días del mes.

C) El plus de asistencia señalado en el apartado B) no repercutirá en pagas extraordinarias, cfi-

ciales o de Convenio, participación en beneficios ni horas extraordinarias. En cambio, se percibirá durante el disfrute del período de vacaciones reglamentarias.

D) En los meses de mayo, julio, octubre y diciembre se abonará al personal, en concepto de gratificación, una mensualidad en cada una de ellas, de igual cuantía a la abonada el «18 de Julio» de 1975, con la única variación que pueda motivar, en cada caso, la antigüedad correspondiente. En el mes de febrero de cada año percibirán otra gratificación en concepto de participación en beneficios, en la misma forma que las anteriores indicadas en este mismo apartado.

Artículo 6.º—Horas extraordinarias,—Las horas extraordinarias que se produzcan y que deberían ser abonadas con los recargos establecidos por la Ley de Jornada Máxima Legal, se mantienen con un recargo del cincuenta por ciento (50 %), en lugar del establecido por la citada Ley.

Artículo 7.º— Vacaciones. — A todo el personal obrero y auxiliar de redacción se les concederán unas vacaciones anuales consistentes en cinco días de trabajo ininterrumpidos. Al personal de administración se les concederán las vacaciones legales reglamentarias, incrementadas con la parte proporcional que corresponda a tenor de lo pactado para con el personal de talleres y auxiliar de redacción, habida cuenta de que su trabajo es durante todos los días hábiles del mes.

Ha de entenderse que este pacto será de aplicación a cuantos en 1.º de octubre de 1975 no hayan disfrutado las vacaciones reglamentarias.

Artículo 8.º—Contraprestación. En atención a cuanto se concede en el presente Convenio, todos los productores pertenecientes a la empresa «Hoja del Lunes», por las razones anteriormente expuestas y por la consideración que tiene de servicio público, se comprometen a aceptar y trabajar cuantas horas extraordinarias remuneradas sean

necesarias para la realización y tirada del periódico con el número de páginas que el mismo edite en cada momento.

Artículo 9.º—Comisión Paritaria.—La Comisión Paritaria se compondrá de un presidente, un secretario y cuatro vocales; de estos últimos, dos serán empresarios y los otros dos, trabajadores. Por la representación empresarial actuarán como vocales titulares, don Francisco Rado Varela y don Federico Andrés Sarasúa, y como suplentes, don Juan González Bedoya y don Rodolfo Crespo de Lara. Los vocales representantes de los trabajadores y técnicos, en calidad de titulares, serán: don José Luis Fernández Quintanilla y don José Antonio Díez del Valle González, y como suplentes, don Miguel Angel García Cuetos y don Juan José Orizaola San Emeterio. En cuanto al presidente y secretario, se estará a lo dispuesto en la norma 25 de las Sindicales, para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973.

Artículo 10.—No repercusión en precios.—Ambas representaciones declaran que los aumentos retributivos pactados no tendrán repercusión alguna en el precio de venta del periódico.

Artículo 11.—Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Prensa y demás disposiciones concordantes.

Así lo acuerdan y convienen las partes deliberadoras, firmándose, en Santander, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—(Varias firmas ilegibles).

# DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa «Colegio Deogracias», de Menéndez Pelayo, número 48, de esta capital, se ha solicitado permiso de trabajo para una súbdita inglesa, como profesora de inglés, con el sueldo de 5.000 pesetas al mes, por una hora diaria de trabajo.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 8 de enero de 1976. El delegado de Trabajo (ilegible).

# DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

#### Desestimación de oposición

El Ilmo. Sr. abogado del Estado-jefe de Santander, con fecha 3 de diciembre de 1975, a propuesta de esta Delegación —Sección de Minas—, en relación con una oposición presentada por don Juan Echevarría Olavarrieta contra otorgamiento del permiso de investigación denominado «Beatriz Segunda», número 16.187, informa lo que sigue:

«La oposición del reclamante se basa en dos puntos fundamentales: la no existencia de terreno franco en la zona para la que se solicita el permiso y la preferencia que a favor de los titulares de sustancias de la Sección A) «Rocas» de la antigua Ley de Minas (en cuyo caso se encuentra el opositor) establece la disposición transitoria 4.ª de la Ley vigente de 21 de julio de 1973, a efectos de solicitar una concesión de explotación.

Esta última alegación cae por su base si tenemos en cuenta que la referida preferencia se establece por un plazo de dos años, a contar de la entrada en vigor de la Ley vigente; entrada en vigor que tuvo lugar a los veinte días de su promulgación en el «Boletín Oficial del Estado» (24 de junio de 1973), según su disposición final primera, por lo que, en la actualidad, ha caducado cualquier derecho que, en este aspecto, pudiera corresponder a don Juan Echevarría.

En cuanto a la primera alegación (falta de terreno franco) es una cuestión que al no ser probada por el reclamante deberá ser debidamente ponderada por esa Delegación de Industria, teniendo en cuenta las disposiciones que se contienen en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Minas y autorizaciones de explotación establecidas en el artículo 55 de la misma Ley, disposiciones todas ellas que deben de condicionar la resolución que, en definitiva, se dicte en el expediente.

En conclusión, la reposición de don Juan Echevarría debe ser desestimada, sin perjuicio de que la propia Administración tenga en cuenta las prevenciones anteriormente indicadas.»

Lo que se hace público por medio de este anuncio.

Santander, 9 de enero de 1976. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

# JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Entrambasaguas-Hoznayo (Santander), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en virtud de las facultades que le concede el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que, respectivamente, les corresponde, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 16 de enero de 1976. El jefe provincial, Francisco García Díez.

## THURSOS DE SUBBSTA

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Cierre del parque en el monte Dunas de Liencres.

Tipo.—415.725 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses y medio.

Garantías.—La provisional, pesesetas 12.472. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don ....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de ....., domiciliado en....., calle de ....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de ....., número...... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel

en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 12 de enero de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

# PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Urbanización en Liérganes, construcción de una calle en la Mies de la Estación.

Tipo.—2.340.370 pesetas.

Plazo de ejecución.—Siete meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 56.807. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don ....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de ....., domiciliado en....., calle de ....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como do-

micilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 12 de enero de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

Anuncio de subasta

Se anuncia la subasta de los productos forestales del año 1975-76 que se relacionan seguidamente:

Consorciante	Número de árboles	M. C.	Tipo de licitación	Especie
Junta Vecinal de Solórzano  Monte «Regolfo y Alsar»				
Francisco Trueba	1.250 1.000	200 120	219.000,— 145.000,—	Eucalipto
Serafín Oceja Gutiérrez  J. L. Cuesta y Luis García R  Avelino Edesa	3.300 5.350	428 433	552.000,— 755.000,—	Eucalipto Eucalipto

Consorciante	Número de árboles	M. C.	Tipo de licitación	Especie
Juan Pascual	5.200 1.500 1.480	438 152 253	510.000,— 170.000,— 275.000,—	Eucalipto Eucalipto Eucalipto
Junta Vecinal de Riaño				
Monte «Hoyo Cortiguero y otros»				
Valeriano Santander José Oceja Rafael Oceja Nemesio Fernández Josefa Santander Germán Fernández	500 750 1.000 550 335 400	92 41 71 102 112 50	118.000,— 40.000,— 78.000,— 135.000,— 137.000,— 64.500,—	Eucalipto Eucalipto Eucalipto Eucalipto Eucalipto Eucalipto Eucalipto

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría municipal de Solórzano, reintegradas con pólizas de seis pesetas y acompañadas del resguardo provisional de depósito de fianza, y en horas de diez a trece.

Se fija la fianza provisional del 10 por 100 del tipo de licitación.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, corriendo por cuenta de los mismos la inserción del presente anuncio.

Caso de declararse desierta la primera subasta se celebrará la segunda, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones, a los diez días.

Para presentarse a la subasta será imprescindible presentar el carnet de empresa con responsabilidad.

La apertura de sobres tendrá lugar al siguiente de finalizado el plazo de proposiciones, a las doce horas.

Solórzano, 20 de diciembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.261

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES

## Subasta de aprovechamientos forestales

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca la siguiente subasta de aprovechamientos forestales: Objeto.—Primer lote: 7.350 eucaliptos, equivalentes a 1.384 metros cúbicos de madera, en monte 141 bis, Rusbreda y Sel de López, en consorcio con Diputación Provincial. Tipo base de licitación, 1.440.000 pesetas.

Segundo lote: 1.556 eucaliptos, con un aforo de 389 estéreos, en —Torrefrezo—, monte de libre disposición, valorados en 389.000 pesetas; más 426 eucaliptos, en el sitio de Huerto del Rey, de libre disposición, valorados en pesetas 81.000, y que aforan 90 estéreos.

Duración.—El aprovechamiento se realizará dentro del año 1976.

Oficina donde está de manifiesto el expediente y pliego de condiciones generales: Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional.—5 % del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—El 6 % del precio de remate.

Precio índice.—El 25% por encima del de licitación.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9 a 14 y durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13 horas.

Observación: Todos los gastos que se originen, como anuncios, permiso de cortas, tasas, pólizas y demás serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle..., número..., provisto de D. N. I. número..., expedido en..., el día..., en nombre propio (o en representación de) y en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., de aprovechamientos forestales propiedad del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, bien enterado del pliego de condiciones generales jurídicas, económico-administrativas y técnicas, y demás documentos que integran el expediente, ofrece por el lote número..., la cantidad de pesetas... (en letra y número), con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.—Fecha y firma del proponente y lugar.

Ramales de la Victoria a 24 de diciembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE SANTULLAN

#### Anuncio de subasta

Resolución de la Junta Vecinal de Santullán, del Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander), por la que se anuncia subasta para contratar las obras de afirmado de varios caminos en este pueblo.

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal el 13 de diciembre de 1975, se anuncia la siguiente subasta.

1.º Objeto del contrato.—Es el de afirmado de varios caminos de este pueblo de Santullán.

- 2.º Tipo de licitación.—Pesetas 1.219.358.
- 3.º Plazo.—Las obras estarán entregadas en el plazo de 45 días.
- 4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto.
- 5.º Proyecto y pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal desde las 11 de la mañana a las 14 horas.
- 6.º Garantías.—La provisional para participar en la subasta será del 2% y la definitiva será del 4% del tipo de licitación.
- 7.º Modelo de proposición.—
  Don..., con domicilio en..., documento nacional número..., expedido el..., con plena posesión de su capacidad iurídica y de obrar, en nombre propio (o en la representación de...), toma parte en la subasta de afirmado de varios caminos en Santullán, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial del Estado» del día..., a cuyos efectos hace constar:
- a) Ofrece el precio de... pesetas que significa una baia de... pesetas sobre el tipo de licitación.
- b) Baio su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º v 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.
- d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
- e) Acepta cuantas obligaciones y requisitos se derivan de los pliegos de condiciones.—Lugar, fecha y firma del licitador.
- 8.º—Presentación de plicas.— En la Secretaría de la Junta Vecinal de Santullán, desde las nueve a las catorce horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.
- 9.º Apertura de plicas.—En la Secretaría de la Junta Vecinal de

Santullán, a las trece horas del día siguiente al transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. El pliego de condiciones estará expuesto al público en la Secretaría de esta Junta durante el plazo de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Santullán, 7 de enero de 1976. El presidente de la Junta Vecinal, Honorio Romaneli Sanginés.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado entre las personas que a continuación se mencionan, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

«Sentencia. — En Santander a 8 de enero de 1976.—El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia del procurador don César Alvarez Sastre, en nombre y representación de don Rafael Villegas Blanco, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, asistido del letrado don Javier Mora Cospedal, contra la herencia yacente de doña Flora Herrero García, sus herederos o personas que se crean con derecho a la sucesión de la misma, y contra doña María del Pilar Herrero Rodríguez, mayor de edad, soltera, pintora y de esta vecindad, todos ellos en rebeldía en esta instancia, y sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Rafael Villegas Blanco, representado por el procurador don César Alvarez Sastre, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento de la vivienda piso 8.º-D de la casa número 58 de la calle del General Dávila, de esta ciudad, Colonia Universidad,

o número 1, portal número 1, por no haberse llevado a efecto en legal forma la subrogación en los derechos que correspondían a la fallecida inquilina doña Flora Herrero García, condenando a la herencia yacente de la expresada doña Flora Herrero García y personas desconocidas e inciertas que se consideren sus herederos, y a la codemandada doña María del Pilar Herrero Rodríguez, a estar y pasar por estas declaraciones y a desalojar y poner a disposición de la parte demandante la expresada vivienda dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren, e imposición de costas.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.» (Rubricado).

Santander, 10 de enero de 1976. El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc. — El secretario, V. Villar Padín.

El Ilmo. Sr. D. Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias número dos de 1975 seguidas por daños contra José María Villaverde Fidalgo, domiciliado últimamente en Valencia, se ha acordado concederle audiencia, por término de tres días, a los fines determinados por el Decreto de Indulto de 25 de noviembre último.

Santander, 3 de enero de 1976. El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 45

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a cinco de enero de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Román Sánchez Pacheco, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el procurador señor Bolado Madrazo y dirección del letrado señor Martínez de la Gándara, y de la otra, como demandados, don Enrique González Sequeiros, mayor de edad, industrial y vecino de Porriño (Pontevedra) hasta su fallecimiento, y por ello, sus herederos, esposa, doña Purificación Gómez González, y sus hijos, don Alfonso y doña Purificación, vecinos de la misma localidad, ignorándose las demás circunstancias personales, sus causahabientes y demás personas desconocidas e ignoradas que pudieran tener interés en el juicio, que han permanecido en rebeldía durante su tramitación, sobre reclamación de cantidad; y

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de don Román Sánchez Pacheco, debo condenar y condeno al demandado, don Enrique González Sequeiros, y por su fallecimiento a sus herederos, viuda del mismo, doña Purificación Gómez González e hijos, don Alfonso y doña Purificación, y causahabientes y herencia yacente del causante, a pagar al actor, una vez sea firme esta sentencia, de la suma reclamada de ciento noventa mil novecientas catorce pesetas con quince céntimos, más los intereses legales desde la interpelación de la demanda, condenándoles, asimismo, al pago de las costas y gastos del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Juan de Miguel Zaragoza. (Rubricado.) Es copia.—Cuya sentencia fue dada y publicada por el mismo Ilmo. Sr. magistrado juez de Pri-

mera Instancia, que la dictó en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos de don Enrique González Sequeiro, viuda, doña Purificación González, e hijos, don Alfonso y doña Purificación, así como herencia yacente y causahabientes del causante, se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a catorce de enero de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

El Ilmo. Sr. D. Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander, tiene acordado en preparatorias 101/1974 seguidas por delito contra la seguridad de tráfico contra Laureano Mallada Hevia, dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander a 7 de enero de 1976. El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 46

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 252 de 1974, a los que se han acumulado los también autos de juicio declarativo de menor cuantía número 21 de 1975, seguido a instancia de don José Antonio Irastorza Gallo y otros, representados por el procurador señor Báscones y a instancia de «Rápida, S. A.,» y «Comercial Mecanográfica, S. A.,» representadas por el procurador don José Antonio de Llanos García, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de esta capital

y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en nombre y representación de José Antonio Irastorza Gallo, casado, licenciado en Derecho y de esta vecindad; de doña María Rosa Irastorza Gallo, soltera, asistente social y de esta vecindad, y de don Juan Ignacio Irastorza Gallo, casado, ingeniero industrial y también vecino de esta ciudad, dirigidos por el letrado don Francisco Trueba Hazas, contra la «Compañía Española Comercial Mecanográfica, S. A.», con domicilio en Barcelona, y contra la «Compañía Española Rápida, S. A.», también domiciliada en Barcelona, representadas ambas por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigidas por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y otros extremos; vistos también los autos de juicio declarativo de menor cuantía acumulados a los anteriores, seguidos a instancia de «Rápida, S. A.,» y «Comercial Mecanográfica, S. A.,» ambas sociedades domiciliadas en Barcelona, representadas por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigidas por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, contra «Hispano Olivetti, S. A.», con domicilio social en Barcelona, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigida por el letrado don Juan Luis Mateos Fernández; contra don José Antonio, doña María Rosa y don Juan Ignacio Irastorza Gallo, mayores de edad, casados los varones, el primero de ellos licenciado en Derecho, el segundo ingeniero industrial, y doña María Rosa, asistente social, representados por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta y dirigidos por el letrado don Francisco Trueba Hazas, y contra la herencia yacente, aceptada o vacante, por la sucesión de doña Inés Gallo Zubieta, o contra cualquier persona, desconocida o incierta, que pudiera tener interés en mencionada sucesión, en situación de rebeldía, sobre acción declarativa,

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en nombre y representación de don José Antonio, doña María Rosa y don Juan Ignacio Irastorza Gallo, dirigidos por el letrado don Francisco Trueba Hazas, contra «Comercial Mecanográfica, S. A.,» y «Rápida, S. A.,» representadas por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigidas por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, debo declarar y declaro: a) Que el único arrendatario actual de los locales a que se refiere el hecho primero de la demanda y contrato de arrendamiento presentado con el número uno de documentos es la Compañía Española «Comercial Mecanográfica, S. A.», y b) que la ocupación de una parte de aquellos locales en la actualidad por la empresa «Rápida, S. A.,» supone una cesión o subarriendo inconsentido por parte de la empresa «Comercial Mecanográfica S. A.,» en favor de la empresa «Rápida, S. A.», y estimando parcialmente la reconvención formulada por «Rápida, S. A.,» y «Comercial Mecanográfica, S. A.», debo declarar y declaro que en tales locales pueden llevarse a cabo las actividades comerciales o industriales que el titular del arrendamiento tuviere por conveniente, con reserva a los actores de la facultad de incremento de renta, como consecuencia de cambio parcial de actividad, condenando a las respectivas partes a estar y pasar por estas declaraciones, debiendo desestimar y desestimando la demanda formulada por «Rápida, S. A.,» y «Comercial Mecanográfica, S. A.», representadas por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigidas por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, contra «Hispano Olivetti, S. A.», representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigida por el letrado don Juan Luis Mateos Fernández, contra don José Antonio, doña María Rosa y don Juan Ignacio Irastorza Gallo, representados por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta y dirigidos por el letrado don Francisco Trueba Hazas, y contra la herencia yacente, aceptada o vacante, por la sucesión de doña Inés Gallo Zubieta, y personas desconocidas e inciertas con interés en la sucesión de dicha señora, en situación de rebeldía, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de alguno de los demandados, se les notificará a éstos en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Santander a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

#### JUZGADO COMARCAL DE REINOSA

Don José Antonio Bárcena Navamuel, juez comarcal, en funciones del de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad —127.339,50 pesetas—, instados por el procurador don Emilio López Saiz, en nombre y representación de don Daniel González Riestra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, contra don Juan Martín García, mayor de edad, industrial y residente en Valladolid, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados de don Francisco González Ungidos, cuya última residencia conocida era en Valladolid, y en resolución de esta fecha, se tiene acordado dar traslado con emplazamiento a los demandados, y, por medio de este edicto, a la herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados

de don Francisco González Ungidos, que tuvo su última residencia en Valladolid, a fin de que comparezcan en los autos y contesten a la demanda en legal forma y dentro del plazo de nueve días, a contar del siguiente de su publicación, con el apercibimiento que, de no verificarlo, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándose su rebeldía, dándose por contestada a la demanda, y seguirán los autos su curso normal.

Dado en Reinosa a siete de enero de mil novecientos setenta y seis.—El juez comarcal, José Antonio Bárcena Navamuel.—El secretario (ilegible).

En juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 215 de 1975, a virtud de diligencias previas 180/75, contra Ludwing Herbst, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Reinosa a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. S. S.a, por ante mí, el secretario, dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de la presente causa, con reserva de las acciones civiles a los perjudicados.

Notifíquese al señor fiscal y a las partes.—Así lo mandó y firma el expresado señor juez, y doy fe. Firmado: Pablo Cerecedo,—Ante mí, P. González.» (Rubricados y sellado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Ludwing Herbt, domiciliado en Düseldorf (Alemania), cuyo paradero se desconoce, v su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Reinosa a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.138/75, se ha dictado auto que, copiado literalmente, en sus encabezamiento y fallo dicen así:

«Auto.—En Torrelavega a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Por evacuado el traslado conferido al señor fiscal; y

Vistos los artículos citados, y demás de aplicación, el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, por ante mí, el secretario, dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de la presente causa, con reserva de acciones civiles al perjudicado, y el archivo de los autos, previa notificación al señor fiscal y a las partes.

Así lo proveyó, manda y firma S. S.ª Doy fe.—Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Wilheim Henz, con domicilio en Alemania, expido la presente, en Torrelavega a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Félix Arias Corcho.

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.272/75, se ha dictado auto, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Auto.—En Torrelavega a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Por evacuado el traslado conferido al señor fiscal; y

Vistos los artículos citados, y demás de aplicación, el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, por ante mí, el secretario, dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de la presente causa, con reserva de acciones civiles al perjudicado, y el archivo de los autos, previa notificación al señor fiscal y a las partes.

Así, por este auto, lo proveyó, manda y firma S. S.ª Doy fe.—

Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Juan Ramón Ibarrondo Gómez, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.— El secretario, Félix Arias Corcho.

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.280/75, se ha dictado auto, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Auto.—En Torrelavega a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Por evacuado el traslado conferido al señor fiscal; y

Vistos los artículos citados, y demás de aplicación, el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, por ante mí, el secretario, dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de la presente causa, con reserva de acciones civiles al perjudicado, y el archivo de los autos, previa notificación al señor fiscal y a las partes.

Así, por este auto, lo proveyó, manda y firma S. S.ª Doy fe.— Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Miguel Fernández Martín, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a tres de diciembre de mi novecientos setenta y cinco.—El secretario, Félix Arias Corcho.

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.082/75, se ha dictado auto, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Auto.—En Torrelavega a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Por evacuado el traslado conferido al señor fiscal; y

Vistos los artículos citados, y demás de aplicación, el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, por ante mí, el secretario, dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de la presente causa, con reserva de acciones civiles al perjudicado, y el archivo de los autos, previa notificación al señor fiscal y a las partes.

Así, por este auto, lo proveyó, manda y firma S. S.ª Doy fe.—
Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a José Antonio Fernández Santos, con domicilio en Alemania, expido la presente, en Torrelavega a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Félix Arias Corcho.

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.277/75, se ha dictado auto, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Auto.—En Torrelavega a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Por evacuado el traslado conferido al señor fiscal; y

Vistos los artículos citados, y demás de aplicación, el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, por ante mí, el secretario, dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de la presente causa, con reserva de acciones civiles al perjudicado, y el archivo de los autos,

previa notificación al señor fiscal y a las partes.

Así, por este auto, lo proveyó, manda y firma S. S.ª Doy fe.— Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Antonio José Andrade Neves, con domicilio en Inglaterra, expido la presente, en Torrelavega a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.— El secretario, Félix Arias Corcho.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José García Gutiérrez solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos, cortadora, etc., con 2,33 CV., en Marqués de la Hermida, 66.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Vidal de la Peña ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliar la estación de servicio instalada en la carretera S-433, acceso de N-634, Km. 1, de Santander a San Salvador por Nueva Montaña.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de mani-

fiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 12 de noviembre de 1975. —El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Por don Manuel Sañudo Laso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparaciones de carrocerías de automóviles y pintura, en el pueblo de Iruz, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santiurde de Toranzo a 24 de diciembre de 1975.—El alcalde (ilegible). 2.289

# AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 1974:

Acta anterior.—Se da lectura al borrador correspondiente, que se aprueba.

Cuentas 1973.—Vistos los favorables informes unidos a los respectivos expedientes y la circular de 1-12-58 del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se aprueban las cuentas, rendidas por el señor alcalde-presidente, general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio 1973, la primera sólo con carácter provisional a reserva de fallo superior, y definitivamente la segunda, las cuales han estado expuestas al público por quince días, previo anuncio en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 73 y 76 del año en curso y demás sitios de costumbre, sin que durante dicho plazo y los ocho días siguientes se hayan presentado reclamaciones. Asimismo, se aprueban las cuentas trimestrales de caudales y de valores independientes del presupuesto, del mismo ejercicio, rendidas por el señor depositario de fondos.

Fiestas patronales.—Se acuerda aprobar la liquidación de las fiestas de Bárcena presentadas por la Comisión, con una aportación del Ayuntamiento de 30.705 pesetas. Igualmente, se aprueban las subvenciones de 7.500 pesetas para las fiestas de cada uno de los pueblos de Pie de Concha y Pujayo, acordándose un suplemento de crédito de 10.705 pesetas por ser insuficiente la consignación existente en el presupuesto vigente.

Corrida de Beneficencia. — Aprobar el pago de 4.500 pesetas, importe de las localidades utilizadas por los miembros de la Corporación y autoridades invitadas a la misma.

Licencia de obras.-Visto el favorable informe de la Comisión de Obras, y previo pago de la tasa del 0,5 % del presupuesto preventivo, se concede licencia de obras a don Manuel Fernández Villegas, vecino de Bárcena, para retejado general y adecentamiento de fachadas en la cuadra de su propiedad sita en el Buhar número 134. Esta licencia se entiende concedida a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y previo cumplimiento de las previsiones de la Ley de Régimen Local, sus Reglamentos y demás legislación aplicable.

Personal.—Dar cumplimiento al Decreto 2.463/74, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado 216), por el que se aplica a los funcionarios de Administración Local el aumento del sueldo base y trienios previsto en la Ley 29/1974 para los funcionarios del Estado, que se llevará a efecto en la cuantía y plazos que dicho Decreto establece.

Pósito agrícola.—Visto el estudio presentado por Secretaría del que se desprende que la riqueza agraria del municipio sometida a tributación es del 2,2% contra el

M.E.C.D. 201

73,9 de la licencia fiscal del impuesto industrial, lo que demuestra que la riqueza del término no es predominantemente agrícola, y en base a la sentencia del Tribunal Supremo de 14-5-64, por la que se exime a un Ayuntamiento de la obligación de efectuar sus aportaciones al Pósito por no llegar al 9 % del total de la riqueza agraria sometida a tributación, se acuerda facultar a la Presidencia para que se dirija a la Dirección General del Ramo solicitando la extinción del Pósito Agrícola de Bárcena y utilización de sus fondos en otras necesidades municipales y, en cualquier caso, la terminación de la obligatoriedad de contribuir mismo con el uno por ciento del presupuesto anual.

Parque infantil de Bárcena.— Poner a disposición de la Caja de Ahorros de Santander, gratuitamente, el suelo necesario y sus accesos para la instalación del mismo, cuyos elementos proporcionará la citada entidad en los terrenos anejos al campo de deportes, cuya superficie es superior a los nueve carros, y donde posteriormente se instalarán otras dependencias deportivas. Esta cesión se hace con el carácter benéfico social de la entidad y el servicio público y gratuito que va a prestar, habiéndose adoptado este acuerdo por unanimidad, y aceptando realizar las obras necesarias para colocar los distintos aparatos y el cuidado, limpieza y conservación de los mismos y terrenos advacentes. Asimismo, se cede a la Caia de Ahorros de Santander, indefinidamente, la exclusiva de publicidad en la obra que se realice, con la colocación de los rótulos que estime procedentes, condicionándose únicamente dicha cesión a que la finalidad que la motiva se mantenga, por lo menos, durante diez años.

Material oficina.—Vistos los diversos modelos y presupuestos para la adquisición de una sumadora solicitados según el acuerdo 6,8 de la sesión del mes de julio, adjudicar el concurso a la firma «Hispano Olivetti» por el modelo multisuma 20 TR y precio de 15.000

pesetas, cuya cuantía permite la adjudicación directa.

Informes de la Presidencia.— Dada cuenta del estado de los asuntos de tramitación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a) Solicitar a la Excma. Diputación Provincial el envío del proyecto técnico de las obras de urbanización de Bárcena incluídos en el Plan de Cooperación.
- b) Hacerse cargo definitivamente de la finca del Alpedre aneja al campo de deportes y cuyos
  frutos aprovecha transitoriamente
  don Felipe Díez Martínez, por lo
  que deberá ser requerido para la
  entrega de la misma, previa retirada del abono allí depositado y
  pago de las cantidades que procedan por dicho aprovechamiento y
  el de los terrenos anejos al campo
  de fútbol.
- c) Notificar a los vecinos don José Manso y don Manuel Fernández que deberán aparcar los vehículos frente a sus respectivos establecimientos de forma que no impidan el paso de la calle a otros vehículos y ganados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión. Certifico.

Bárcena de Pie de Concha, 21 de septiembre de 1974.—El secretario interventor (ilegible).—Cúmplase, el alcalde presidente (ilegible).

1.519

Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 1974:

Acta anterior.—Se da lectura al borrador, que se aprueba sin objeción.

Biblioteca. — Reorganización y crédito. — Modificar la consignación existente en el presupuesto ordinario, partida 6,1103, denominada «para atenciones de la Biblioteca Pública Municipal José María de Pereda», elevándola a doce mil pesetas, con efectos de 1.º de octubre de 1974 y con destino al personal de la misma, y que por la Junta de Gobierno de dicha biblioteca, nombrada en sesión del 21 de diciembre de 1973, se extienda el oportuno contrato de servicios al encargado don Eu-

genio Aparicio Espeso y el inventario de libros.

Cementerio Municipal.—Nombrar una Comisión Municipal integrada por los concejales don Félix García González y don Manuel Fernández Prieto, juntamente con don Moisés Terán Saiz, que simultáneamente es presidente de la Junta Vecinal de Bárcena, para que estudie e informe sobre la posibilidad de construcción y posterior venta de nichos en el cementerio de Bárcena.

Parada de sementales del Estado.—Comunicar al Depósito de Sementales de Santander la aceptación por el Ayuntamiento del establecimiento de dicha parada como en años anteriores y condiciones que se especifican en su escrito 1.569, del 25 de octubre último. A dicho fin, se acuerda también adquirir los utensilios necesarios para confeccionar la comida de los soldados y, entre ellos, una cocina de butano, modelo cámping o similar.

Ampliaciones de créditos. — Aprobar el expediente 1/1974 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario vigente con cargo al superávit existente, para el pago de obligaciones urgentes e inaplazables que en el mismo se mencionan, por un importe global de 92.212 pesetas, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás trámites reglamentarios.

Licencias de obras.—Visto el favorable informe de la Comisión de Obras y previo pago de la tasa del 0,5% del presupuesto preventivo. se concede licencia de obras a don César González Suárez, vecino de Bárcena, para retejado general y blanqueo de fachadas de su domicilio en Bárcena, barrio del Campo, número 184. Esta licencia se entiende concedida a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y previo cumplimiento de las previsiones de la Ley de Régimen Local, sus Reglamentos y demás legislación aplicable.

Correspondencia e informes.— Se da lectura a la correspondencia principal recibida desde la última sesión, y por la Presidencia se informa del estado de los asuntos en trámite y problemática local, de lo que resultaron los siguientes acuerdos:

Darse por enterados y otorgar plena conformidad a la iniciativa de la Inspección de Enseñanza Provincial para llevar a cabo la concentración escolar entre los pueblos de Río de Concha, Bárcena y Cobejo, repartiendo los ocho grados de E. G. B. y el de Párvulos entre los cuatro maestros actualmente en servicio, que ejercerán en su respectiva escuela actual, con asistencia de los niños y niñas de cada pueblo conjuntamente, a la que les corresponda con arreglo al grado de enseñanza que cursen.

Facultar a la Presidencia para que concierte con los Ayuntamientos del valle un servicio de recogida de basuras periódico mensual y su transporte posterior a un sitio adecuado en la carretera de Alsa.

Que se oficie a las empresas Viesgo y Pasiega recordándoles nuevamente la necesidad de que soliciten la reglamentaria licencia de obras para el cambio o instalación de postes y, en general, de cualquier clase de obras que se realicen dentro del término municipal, y ello no tanto por el perjuicio económico que se infiere a la Hacienda Municipal como por la necesidad de evitar incidentes entre vecinos, como los recientemente ocurridos por el cambio de sitio de un poste del tendido eléctrico en el pueblo de Bárcena.

Pagos pendientes.—Se aprueba relación de pagos pendientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión. Certifico.

Bárcena de Pie de Concha a 21 de noviembre de 1974.—El secretario-interventor (ilegible).—Cúmplase, el alcalde-presidente (ilegible). 1.842

Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1974:

Acta anterior.—Se da lectura al borrador de la sesión anterior, que se aprueba.

Vocales Pujayo y Pie de Concha.—Con objeto de proveer las vacantes existentes en las Juntas Vecinales de Pujayo y Pie de Concha, se acuerda nombrar para dichos cargos a los respectivos vecinos don Enrique Fernández Bustamante y don José Francisco García Calderón, de Pujayo; el primero por seis años y el segundo solamente por tres, tiempo de mandato que faltaba cumplir a la vacante que ocupa. Igualmente, para la Junta de Pie de Concha a don José Tagle Saiz y don Miguel Basurto Saiz, por seis y tres años, respectivamente.

Licencia de obras.—Hacer propio el informe de la Comisión de Obras y, en consecuencia, denegar la licencia municipal para la obra de cerramiento solicitada por doña María Saiz Cuevas por no considerarla conveniente, ya que se trata, al parecer, de terreno público.

Depositario habilitado. — En cumplimiento de la Instrucción sexta de las aprobadas por la orden de 16-7-1963 sobre Régimen de Depositarías no servidas por funcionarios del Cuerpo Nacional, se ratifica el nombramiento de don Eugenio Aparicio Espeso para el ejercicio de 1975, con la misma dotación anterior.

Beneficencia.—Aprobar el Padrón de Beneficencia para el ejercicio de 1975 sin variaciones respecto al del año corriente, y que se remita copia del mismo a la Diputación Provincial para conocimiento y efectos legales.

Informes y correspondencia.—
Por la Presidencia se informa sobre el estado de los asuntos en trámite y problemática local, así como de la correspondencia de relieve recibida desde la última sesión y, entre ello, la graduación de la enseñanza a escala local y sus problemas; montante del presupuesto de la piscina en proyecto, que rebasa los cinco millones de pesetas; inicio de las obras de la carretera de Casares, etc., dándose todos por enterados.

Pagos pendientes.—Se aprueba relación de pagos pendientes.

Y no habiendo más asuntos que trata, se levantó la sesión. Certifico.

Bárcena de Pie de Concha, 29 de noviembre de 1974.—El secretario-interventor (ilegible).—Cúmplase, el alcalde-presidente (ilegible).

1.904

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de noviembre de 1974:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 481.785 pesetas.

Se concede licencia municipal de obras a don Manuel Gutiérrez Ruiz y otros para efectuar diversas en el bajo de la prolongación calle de Mallorca, número 40; a don Fernando Ruiz Martínez, para cambiar una puerta en el número 40 de prolongación calle de Mallorca; a don Santiago Martínez Marlasca, diversas de acondicionamiento local Avda. José Antonio, 23; a don Luis García Blanco, licencia instalar mampara en inmueble número 6 de travesía de los Estudios; a don Emilio Romero López, diversas de reparación de su piso en el número 64 de G. Mola.

Se concede licencia para la acometida de agua potable para el complejo hotelero, a su promotor, don Gregorio Lamadrid Fuente.

Se concede nicho en propiedad a don Cecilio Gutiérrez García y don Eugenio Gutiérrez Fernández.

Se concede sepultura en propiedad a doña Balbina Lucía Sampedro Alvarez.

Se concede devolución de fianza prestada por don Pedro Arcera Fernández, para responder obras realizadas en acera frente a su domicilio de Avda. Naval, 49.

Se facilita información urbanística solicitada por don Emeterio González Hoyos de fincas de su propiedad enclavadas en este término. Se acuerda felicitar a los señores don Fernando Benzo Mestre, consejero nacional por Santander, por su reciente nombramiento de subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Se acuerda felicitar a los señores don José Simón Cabarga y don José Luis Bustamante Lanchares por haberles sido concedida por S. E. el Jefe del Estado la Encomienda de la Orden del Mérito Civil.

Reinosa, 14 de noviembre de 1974.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1.808

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 26 de noviembre de 1974:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se concede licencia de obras a don Herminio Hoyos Ruiz para retejar la cubierta del edificio número 7 de Ciudad Jardín; a don Domingo San Miguel Hoya, para sustituir en su domicilio de José María Pereda cinco ventanas; a hermanos Hidalgo Postigo, para consolidar cargadero del piso 1.º de la casa número 45 de Avda. de José Antonio; a don Joaquín Madrazo Díaz, para realizarlas en su domicilio de calle Mallorca, número 30; a don Angel Gutiérrez del Barrio, obras de acondicionamiento local en la planta baja del inmueble números 3 y 5 de la calle de Mallorca; a don José Luis López Galdós, instalar conductor de humos en el piso 1.º de la calle Sorribero, 30; a don Cándido Escalada Fernández, apertura de puerta en cierre finca, en Peñas Arriba, s/n.

Se concede el uso de la manguera municipal a don Gregorio Lamadrid Vejo.

Se concede nicho en alquiler a don José Merino Macho; se concede sepultura en propiedad a hermanos Suárez Valdizán.

Se concede licencia apertura local en el bloque número 15 de calle de Santiago, a don José María Aláez Vélez.

Reinosa, 28 de noviembre de 1974.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1.878

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Extracto de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 19 de julio de 1974:

Acta.—Se aprueba la minuta del acta de la sesión anterior.

Licencia de obras.—Se conceden: A don Alfredo Gallo, para arreglo de fachada; a don Angel Méndez, para reparación de portal; a don Casimiro Gómez, para tabique; a don Mariano Gutiérrez, para enchapar cocina; a don Manuel Ibarzábal, para sustituir cocina; a comunidad de propietarios de residencia «Girasol», para mejorar puertas de entrada, arreglo de fachada y suelo de lonja.

Denegar licencia a don Bernabé Gobantes para edificio de 36 viviendas en barrio San Lorenzo, por sobrepasar volumen permitido.

Requerir a doña M. Begoña López para presentar plano de obra de cubrición de terraza y determinar datos de contratista.

Interesar al aparejador municipal informe sobre valoración de obras en bajo de «Torre de Laredo» y dar audiencia previa a imposición de sanción por comenzar obras sin licencia.

Instalaciones bar de playa.—
Aceptar contenido de informepropuesta de concejales señores
Leonardo y Castillo sobre estado
de tales instalaciones y necesidad
y urgencia de su reparación para
servir al uso y destino para el que
han sido adjudicadas en el concurso correspondiente.

Puestos exteriores de mercado. Conceder autorización a doña Adela Ortiz y don Jesús Sánchez en los lugares que determinen los señores concejales de la correspondiente Comisión.

Transmisión licencia taxi.—En base a artículo 2.º de Orden de

17 de mayo de 1974, y reuniendo los requisitos generales de titulares de licencias de taxi, se autoriza la transmisión de la de don Macario Nazábal a doña Caridad
Huerta.

Calle Reconquista de Sevilla.—
Pedir del electricista municipal
presupuesto de reforma de alumbrado de dicha calle y tomar nota
de otros extremos denunciados por
vecinos de la misma.

Aprobar certificación de obras número 1, de las de pintura de bancos, farolas, etc., por 115.915 pesetas.

Cuentas de caudales, segundo trimestre 1974.—Se aprueban las presentadas por Depositaría de Fondos, correspondientes a ese período del presupuesto ordinario y de los extraordinarios en vigor.

Vuelta a Cantabria.—Comunicar a Federación Cántabra de Ciclismo la falta de crédito para patrocinar etapa de la Vuelta a Cantabria.

Aprobar horas extras de auxiliar de depositaría por 3.050 pesetas, mes de junio.

Facturas.—Se aprueban por importe total de 283.930 pesetas.

Devoluciones de fianza.—Repuesta la vía pública, se acuerda devoluciones de fianza a doña Soledad Revuelta, don Venancio Cacho y Constructora Reymar, S. L.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia:

Se deja pendiente, hasta ordenación de Plaza Carlos V, petición de don Santiago Santisteban de colocación de cartel.

Laredo, 27 de julio de 1974.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.234

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 26 de julio de 1974:

Acta.—Se aprueba la minuta del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras.—Se conceden las siguientes: A don Alfredo Nasari, para construir nave en calle Dr. Velasco; a don José Antonio García, para tirar tabique en habitación, en Residencia Miramar; a don José Manuel Canteli,

para un edificio unifamiliar y otro bifamiliar, en Avda. de la Victoria; a don Jesús Revilla, para edificio de dos viviendas, acogidas, en carretera general.

Dejar sobre la mesa los recursos de reposición interpuestos por señores Caprile y Mínguez contra acuerdos municipales de demolición y denegación de licencia, respectivamente.

Informe corporativo estación de servicio.—Tras el informe urbanístico del arquitecto-asesor, la información pública y los informes técnicos de jefe local de Sanidad y aparejador municipal, se informa favorablemente del proyecto de estación de servicio en carretera general, barrio del Callejo, promovida por don Angel de los Arcos, y se remite a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para calificación, sin perjuicio de que ésta solicite informe de la Delegación Provincial de la Vivienda.

Prohibición estacionamiento.— Se autoriza a don Pelayo Fernández Enríquez para señalizar prohibición de estacionamiento de vehículos en entrada de inmuebles en calle López Seña.

Aguas Plan Asón.—Se aprueba liquidación de consumo de agua de dicho Plan, que presenta la Diputación Provincial, del segundo trimestre de 1974, por importe de 1.925.412 pesetas.

Certificación de obras. — Se aprueba certificación de obras número 2, de obras de recogida de aguas pluviales de varias calles y su pavimentación, por importe de 4.481.525 pesetas.

Facturas.—Se aprueban facturas por importe de 94.427 pesetas.

Personal.—Se da cuenta de resolución de la Dirección General de Administración Local, del día 17 de julio, autorizando la excepción de edad en jubilación de determinados funcionarios (rebajándola a 65 años, en lugar de regla general de los 70), y que se ejecute en lo pertinente.

Laredo, 3 de agosto de 1974. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.255

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por don Jenaro Peña Martín se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación, en la calle Santa Teresa, número 1, de un taller de carpintería de aluminio, con una potencia de 3,5 HP. Lo que se hace público por medio del presente anuncio a fin de que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan hacer, en el plazo de diez días, cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 27 de diciembre de 1975. — El alcalde, Carlos Monje. 2.297

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

Don Rafel Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Cartes,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la resolución del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por la que se aprueba el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de alumbrado público en Cartes, Santiago y Ríocorvo, por un importe de pesetas 4.125.980.

Quedar enterados de la adjudicación definitiva de aprovechamiento forestal de 6.000 metros cúbicos de madera de eucalipto, del monte «Dehesa y Rupila», número 356 del catálogo de utilidad pública, consorciado con «Icona», por un importe de 8.400.000 pesetas, así como del ingreso en arcas municipales, a cuenta, de la cantidad de 1.935.360 pesetas.

Quedar enterados del acuerdo de la Diputación Provincial de Santander aprobando el proyecto, redactado por la Sección de Vías y Obras, denominado «Alumbrado público a Cartes, Santiago y Río-Corvo», por un importe de pesetas 4.123.918, obra incluída en el Plan de Cooperación Bienal para 1974-75.

Quedar enterados del acuerdo de la Diputación Provincial, de fecha 21 de febrero de 1975, por el que se concede autorización a este Ayuntamiento para ingresar en la Diputación Provincial el importe de la aportación municipal de 2.811.959 pesetas, para financiación de las obras de «alumbrado público en Cartes, Santiago y Ríocorvo», a medida que vayan saliendo aprobadas las certificaciones de obra.

Se acordó solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander la inclusión en el Plan Bienal 1976-77 las obras de «alumbrado público en los pueblos de Corral, San Miguel, Yermo, Mercadal, Bedicó, Sierra-Elsa y La Barquera», con una aportación municipal de 1.250.000 pesetas.

Construcción de un depósito para el abastecimiento de agua de 225 metros cúbicos, con una aportación municipal de 400.000 pesetas; y

Construcción de una carretera de Sierra-Elsa a Bedicó, con una aportación municipal de 350.000 pesetas.

Aprobar certificación de obra correspondiente a la construcción de un murete en el pueblo de Mijarojos, por un importe de 67.407 pesetas, adjudicadas al contratista don José Luis Cayón Toraño, mediante subasta pública.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para contratar el transporte de grava, de la cantera de Caldas, con destino a las obras de mejora de caminos municipales.

Proceder a la devolución de la fianza solicitada por el contratista don Juan Bautista Eguía Balbontín, como adjudicatario de las obras de mejora de caminos de Sierra-Elsa, Mercadal, Santiago y calles de Cartes y Ríocorvo.

Quedar enterados de haber quedado desierta, por segunda vez, la subasta para la enajenación de 192 plátanos y 16 chopos, situados en la carretera de Mercadal y campo del Ansar.

Contratar, con carácter de urgencia, las obras de protección de la ribera del río Besaya, en la cantidad de 86.000 pesetas.

Que se confeccione el correspondiente proyecto para la protección de la ribera del río Besaya, a su paso por el sitio conocido por «Piguezo».

Quedar enterados del escrito de la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona», por el que se aprueba el deslinde parcial del monte «Dehesa y Rupila», de la pertenencia de este Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, así como recurrir en reposición contra la resolución aprobatoria del deslinde indicado, por resultar la misma perjudicial para los intereses municipales.

Requerir al señor Collantes en el sentido de que proceda, a la mayor brevedad posible, a la reparación del camino municipal al sitio «Caja de Ahorros», de los daños causados a su paso por el mismo con un camión.

Tramitar expediente de devolución de fanza solicitada por agente ejecutivo contratado don José Antonio Sánchez Gutiérrez.

Aprobar el padrón de Beneficencia municipal correspondiente al ejercicio de 1975.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamende Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Cartes a 20 de marzo de 1975.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 594

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Cartes,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterados de la correspondencia oficial recibida.

Se concedieron diversas licencias de obras.

Autorizar a don Felipe González Arce para continuar las obras de construcción de un garaje.

Quedar enterados del ingreso de 1.451.520 pesetas, del Servicio Provincial del «Icona», a cuenta de corta de madera del monte «Dehesa y Rupila», adjudicados a «Sniace».

Tramitar expediente de baja a los taxistas de esta localidad señores Gómez Oceja y Allende, por no prestar servicio.

Informar favorablemente solicitud formulada por don Fernando Bustillo Montes para trasladar la parada de taxi de Ríocorvo a Cartes.

Se aprobó relación de facturas. Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Cartes a 27 de junio de 1975.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.-Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.162

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Cartes,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida y disposiciones publicadas en «Boletines Oficiales».

Quedar enterados de resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia, de fecha 16 de mayo último, por la que se aprueba el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, por un importe de 3.360.000 pesetas.

Aprobar expediente de devolución de fianza solicitada por el agente ejecutivo don José Antonio Sánchez Gutiérrez.

Incluir en el proyecto de presupuesto extraordinario, a modificar, la cantidad de 58.882 pesetas, por haber variado el importe del presupuesto total de las obras de financiación de la construcción de instalaciones deportivas.

Ingresar en el Ayuntamiento de Torrelavega la cantidad de 46.912 pesetas, en concepto del 50 por 100 de las obras realizadas en el abastecimiento de agua por rotura de la conducción de aguas al pueblo de Yermo.

Denegar solicitud de transferencias de parcelas solicitadas por don Autonio Colsa Cuesta a favor de don Manuel Saiz Grijuela y doña Margarita Saiz, por no ser esta última vecina de este término municipal.

Pase a informe de la Comisión de Montes escrito que dirige a este Ayuntamiento don Fermín Pérez Onandía, relacionado con servidumbre de paso a una parcela de terreno de su propiedad en el monte «Valcabo y Cotejón».

Nombrar a don Amadeo Ferreiro, guarda de «Icona», representante de este Ayuntamiento para
que asista al acto de medición del
aprovechamiento de madera de
eucalipto del monte «Dehesa y
Rupila», adjudicado a la Sociedad
«Sniace».

Reconocer un trienio al auxiliar administrativo de este Ayuntamiento doña Josefa Lequerica Toda.

Aceptar la tasación efectuada del burro de la limpieza, y proceder a su enajenación en pública subasta, a realizar en el término municipal.

Dar de baja en el inventario de bienes de este Municipio al carro de la limpieza y aparejos, por resultar inservibles.

Enajenar hierba existente en la finca conocida por «Prado de don Juan», mediante subasta pública entre vecinos del término, previa tasación.

Interesar el presupuesto de las obras para hormigonar el campo escolar de Santiago.

Dirigirse a la encargada del Centro Telefónico de Los Corrales de Buelna, en el sentido de dar mayor fluidez a las conferencias que se solicitan desde esta localidad de Cartes.

Adquirir una máquina fotocopiadora, marca Hispano Olivetti, en el precio de 55.000 pesetas.

Destinar los camiones de grava que sean necesarios para la reparación de los caminos vecinales de los pueblos de San Miguel y Corral.

Proceder a la tala de 50 árboles, no maderables, existentes en la parte izquierda de los campos del Ansar, situados en el centro del arbolado.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículo 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Cartes a 19 de junio de 1975. — El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.161

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Cartes,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se concedieron diversas licencias de obras.

Informar relaciones de concursantes a la vacante de esta Secretaría, a los efectos del artículo 196 del Reglamento de 30 de mayo del año 1952.

Colaborar con la Asociación de Padres de Alumnos del Instituto Nacional «Besaya», de Torrelavega, en el Premio Literario Juvenil «Torrelavega».

Se aprobó relación de facturas. Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumpli-

miento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Cartes a 15 de enero de 1975. El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Cartes,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida y «Boletines Oficiales».

Conceder licencia de obra a don Gerardo Martínez Bontempini para obras en una tejavana.

Autorizar a don Marcelino Blanco Lavín para efectuar el enganche de la red general del abastecimiento de agua con destino a su vivienda.

Colocar una barandilla sobre el muro de la calle de La Cuesta, en el barrio de Pando.

Oficiar a Electra Bedón, S. A., sobre deficiencia en el alumbrado público en el barrio de Casasola.

Contratar la ejecución del proyecto de modificación del saneamiento y urbanización del barrio de La Iglesia, de acuerdo con el artículo 41, apartado 3.º, del Reglamento de Cantratación, previo informe del ingeniero de Caminos de la Excma. Diputación Provincial.

Aprobar certificación número 2, liquidatoria obras de saneamiento en el barrio de La Iglesia, por un importe de 169.579 pesetas.

Aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966.

Se aprobó relación de facturas. Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumpli-

miento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Cartes a 15 de marzo de 1975.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

## ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Resguardo de valores: 28.894. Ordinario: 107.870, 136.484, 136.485, 136.486 y 147.155, de Principal.

Idem 5.705, de Urbana número 4.

Idem 1.407 y 3.371, de Urbana número 6.

Idem 1.512, de Urbana número 8.

Idem 1.565, de Alceda-Ontaneda.

Plazo: 940, de Ampuero.

Ordinario: 3.472 y 5.503, de Laredo.

Plazo: 6, de Los Corrales de Buelna.

Ordinario: 3.633, de Maliaño. Idem 1.156, de Peñacastillo. Idem 3.527, de Potes.

Plazo: 333, y

Ordinario: 5.244, de Santoña. Idem. 39.590, de Torrelavega número 1.

Santander, 13 de enero de 1976. Por la Caja de Ahorros (ilegible).

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

Ptas.

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)